

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II.**

***PROYECTO***  
**“VILLA DE LAS FLORES, FASE II”.**



***Promotor:***  
**VILLA DE LA FLORES, S.A**

***Ubicación:***  
**Corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya,  
provincia de Veraguas, República de Panamá**

**Fecha**  
Abril 2025

## **ÍNDICE**

1. Índice	<b>2</b>
2. Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.	<b>4</b>
a. Introducción	<b>5</b>
b. Objetivos de la modificación	<b>6</b>
c. Justificación de la modificación	<b>6</b>
d. Observaciones técnicas del proyecto	<b>7</b>
3. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual).	<b>12</b>
a. Descripción de los factores físicos	<b>13</b>
b. Descripción de los factores biológicos	<b>14</b>
c. Descripción de los factores socioeconómicos	<b>15</b>
d. Sitios históricos, arqueológicos y culturales	<b>18</b>
4. Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, modificaciones previas, y de la modificación propuesta.	<b>19</b>
5. Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta.	<b>22</b>
6. Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado vs las medidas de mitigación de la modificación propuesta.	<b>24</b>
7. Firma de los consultores ambientales	<b>39</b>

**ANEXOS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL  
PROYECTO “VILLA DE LAS FLORES, FASE II”.**

<b>1</b>	<b>Solicitud de solicitud de evaluación de modificación</b>
<b>2</b>	<b>Copia de cédula del Representante Legal</b>
<b>3</b>	<b>Certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedida por registro público, vigente</b>
<b>4</b>	<b>Registro de propiedad actualizado, vigente</b>
<b>5</b>	<b>Copia de resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental</b>
<b>6</b>	<b>Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio</b>
<b>7</b>	<b>Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente</b>
<b>8</b>	<b>Plano que ilustra la modificación propuesta</b>

**2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado.**

**a. Introducción**

La empresa VILLA DE LAS FLORES, S.A., presentó a la evaluación al Ministerio de Ambiente un estudio Categoría I, denominado “**VILLAS DE LAS FLORES, FASE II**”, el cual recibe su aprobación a través de la Resolución de Aprobación DEIA- IA-079-2023.

El proyecto ha iniciado con la fase de construcción enfocándose principalmente en la demarcación del polígono, remoción de la vegetación y construcción de gacebos en área de uso público. A la fecha no se ha iniciado la construcción de viviendas.

En la sección de anexos para la modificación del estudio, se encuentra la copia de la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. Anexo N°5.

**b. Objetivos de la modificación**

**Objetivo general**

- ✓ *Solicitar cambio en cuanto al número de número de lotes y superficies de los mismos.*

**Objetivos Específicos**

- ✓ Aumento en el número de lotes residenciales de 80 a 87, para lo cual fue necesario cambiar la superficie de 52 lotes de 300 m<sup>2</sup> a 260 m<sup>2</sup>.

**c. Justificación de la modificación**

La modificación se justifica por la necesidad de viviendas y con la reducción de déficit habitacional en este sector del distrito.

#### **d. Observaciones técnicas del proyecto**

El proyecto consiste en la construcción de un residencial de 80 viviendas con una superficie de lote de 300 m<sup>2</sup>, el mismo contará con un área de uso público 1 (2,653.97 m<sup>2</sup>) y un área de uso público 2 (4,9A5.79 m<sup>2</sup>); calles asfaltadas con cunetas abiertas pavimentadas y aceras peatonales, dotación de agua potable mediante pozo y tanque de almacenamiento, todo sobre una superficie de 39,612.24 m<sup>2</sup>. Aunado a lo anterior, se mantendrá un área de protección de la quebrada La Atolloza de 3, 940.52 m<sup>2</sup>.

#### **Construcción / Ejecución.**

Esta etapa consiste en realizar las acciones civiles necesarias habilitando el área de condiciones óptimas para levantar estructuras. Se aprovechará al máximo las condiciones del área existente, aprovechando la topografía y niveles que presenta la finca adecuándolo a las especificaciones del diseño.

**Actividad 2.** Durante esta etapa se trasladará el equipo y materiales necesarios para la construcción, siguiendo las normas de seguridad, a fin de evitar accidentes y construcción de caseta para almacenamiento de materiales.

Esta etapa consiste en realizar las acciones civiles necesarias habilitando el área de condiciones óptimas para realizar la actividad.

- Traslado de maquinarias siguiendo las recomendaciones de seguridad.
- Limpieza, tala de árboles estrictamente necesarios.
- Corte mecanizado para obtener la terracería final. Se utilizará el material para la nivelación del terreno y en caso de tener excedentes el promotor lo donará para obras sociales.
- Delimitación total del terreno mediante agrimensura; marcación de calles; marcación de lotes, delimitación de área de uso público.

- Corte con cuchilla de calles, incluyendo cunetas y calzada de tierra.

**Actividad 3.** Durante esta etapa se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Colocación, Conformación y compactación con material selecto en la calzada de la calle y avenidas internas del proyecto.
- Instalación de postes para fluido eléctrico y el cableado respectivo.
- Instalación de tuberías de agua potable. El agua potable provendrá del tanque de almacenamiento de agua del proyecto residencial Villa de Las Flores, propiedad de la empresa promotora VILLA DE LAS FLORES, S.A., dicho proyecto cuenta con resolución de aprobación y modificación.
- Inicio de construcción final de las calles. En esta etapa deben construirse las aceras respectivas según plano final aprobado por ventanilla única.
- Colocación de señalizaciones.

**Actividad 4.** Construcción de viviendas e instalación de servicios básicos.

Levantamiento y acabado de estructuras: completados todos los puntos anteriores, la empresa constructora se concentrará en la edificación y terminación de cada uno de los componentes planificado y establecido en el terreno, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los planos, y basados en normas y regulaciones que se contemplen para este tipo de proyectos.

Durante la construcción se alterará los niveles de seguridad, estableciéndose posibles riesgos de accidentes durante el desarrollo de las distintas actividades.

El nivel de seguridad es alterado de la siguiente manera:

Seguridad dentro de la obra. La seguridad dentro de la obra tiene que ver con el grado de cumplimiento de las normas mínimas de seguridad que se deben observar en el área de trabajo, tales como:

- Señalizaciones de áreas de alto voltaje, áreas de alto riesgo de accidentes, y otras.
- Ubicación y señalización de extintores contra fuego.
- Mantener el área de trabajo limpia y despejada para facilitar el desenvolvimiento tanto de los trabajadores como para el flujo de los materiales.
- Dar instrucciones y alertar al personal de trabajo sobre los riesgos de no mantener las reglas antes mencionadas.
- Seguridad fuera del área: Se refiere a las medidas que tome la empresa constructora, en cuanto al manejo y recibimiento de los materiales de construcción, señalizaciones viales en los accesos a vías públicas.
- Limpieza previa entrega de las casas: Las viviendas deberán serán ser entregadas completamente limpias por lo cual las empresas contratistas deberán recoger todos los escombros de la construcción, solicitar los permisos correspondientes al Municipio para su disposición final.

## **Operación.**

### **Actividad 5. Venta, ocupación de viviendas y mantenimiento del área.**

La etapa operativa del proyecto propuesto se inicia con el alojamiento y ocupación de las viviendas por sus dueños o potenciales compradores.

Es en esta etapa donde se empiezan a generar, desechos de tipo sólidos y líquidos, se inicia también con las demandas por servicios tales como luz, agua, entre otros.

## **Abandono**

### **Actividad 6. Abandono.**

Este tipo de proyecto no aplica para etapa de abandono, ya que su vida útil se establece alrededor de los 45-50 años.

El abandono para tal caso en este proyecto, hace referencia específicamente al momento del cese de actividades, el promotor o la empresa constructora debe realizar un reacondicionamiento o desalojo de todos los componentes sobrantes del proyecto (equipo, maquinaria y desperdicios), que fueron ubicados allí para la ejecución del mismo. Garantizando con esto la eliminación de basura, escombros y otros restos.

### **En cuanto a infraestructuras mencionamos lo siguiente:**

- |                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| ✓ 80 viviendas     | ✓ Servidumbre pluvial  |
| ✓ Calles y veredas | ✓ Áreas de uso público |

**Entre los cambios correspondientes a la modificación son los siguientes:**

- ✓ Realizar el cambio en el número de lotes de 80 a 87 lotes, para lo cual se reducirá la superficie de 300 m<sup>2</sup> a 260 m<sup>2</sup>.

Según información presentada por el promotor

**Cuadro N°1.**  
**Desglose de las áreas del proyecto presentado.**

%	Sector	Área (m <sup>2</sup> )
65.09	Área residencial (80 lotes)	2578.7
14.63	Calles	5795.66
19.08	Uso público (2)	7559.71
1.2	Servidumbre pluvial	475.17
100	<b>Área total a desarrollar</b>	<b>39, 612.24</b>

**Cuadro N°2.**  
**Desglose de Áreas (modificación).**

%	Sector	Área (m <sup>2</sup> )
65.09	Área residencial (90 lotes)	2578.7
14.63	Calles	5795.66
19.08	Uso público (2)	7559.71
1.2	Servidumbre pluvial	475.17
100	<b>Área total a desarrollar</b>	<b>39, 612.24</b>

Ver en anexos plano presentado en el EsIA aprobado y plano de modificación indicando lotes reducidos a 260 m<sup>2</sup> de superficie.

**3. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos de la modificación del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual).**

**a. Descripción de los factores Físicos**

**Caracterización del Suelo**

Según el mapa de Uso de suelos el proyecto se encuentra dentro de un área de con un tipo de Suelo No 4, Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas.

**La descripción del uso de suelo**

El área donde se ubicará el proyecto corresponde una zona abierta, alterada previamente para el cultivo de granos, pero en la actualidad colinda con dos proyectos en fase de construcción como Residencial Villa de Las Flores, aprobado mediante Resolución IADR-VE- 030-2020 del 19 de marzo de 2020 y con el proyecto PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA DE LAS FLORES, aprobado mediante Resolución IA-DR-VE- 046-2022 del 3 de agosto de 2022.

**Topografía**

La topografía es relativamente plana, oscilando entre el **0% y 3%** de pendiente a nivel general.

**Hidrología.**

El proyecto colinda hacia la parte posterior de sus áreas de uso público con la quebrada La Atolloza, la cual forma parte de la cuenca No 120 está formada por los ríos Cuvíbora y los Chorros. Esta cuenca se encuentra en la provincia de Veraguas, entre las coordenadas 7° 50' y 8° 25' de latitud norte y 80° 50' y 81° 51' de longitud oeste.

El área de drenaje total de la cuenca es de 996 km<sup>2</sup>, hasta la desembocadura al mar y la longitud del río principal es de 79 km. La elevación media de la

cuenca es de 52 msnm, y el punto más alto se encuentra en el cerro Valilla, al norte de la cuenca, con una elevación máxima de 422 msnm.

**b. Descripción de los factores Biológicos.**

La mayor parte de las especies de plantas presentes en esta zona, corresponden a especies típicas de tierras bajas y de amplia distribución en el país.

Los espacios abiertos corresponden a zonas utilizadas para cultivo con especies como: *Panicum maximum*, *Baltimora recta*, *Mimosa pudica*, *Sida sp* y *Piper sp.*, entre otras, hacia la parte posterior del proyecto se registraron: espave (*Anacardium excelsum*), olivo (*Sapium glandulosom*), laurel (*Cordia allidora*), guarumo (*Cecropia sp.*), almácigo (*Bursera simaruba*) matillo (*Matayba glaberrima*), papelillo (*Miconia sp.*), macano (*Diphysa americana*), guacimo (*Guazuma ulmifolia*), jobo (*Spondias mombin*), tachuelo (*Zanthoxylum sp.*), guarumo de pava (*Schefflera morototoni*), palma de corozo (*Acrocomia aculeata*), caña brava (*Bactris sp*), chumico pedorro (*Davilla kunthii*) y piperáceas. En el bosque de galería se pueden observar especies de espavé, harino, guaba, guacimo, cholopelao, tachuelo, acacia y papelillo.

**Para la modificación del proyecto no será necesario la tala de árboles adicionales de los descritos en el EsIA aprobado debido a que las zonas corresponden a las áreas destinadas a lotes.**

Con respecto a la fauna se registraron 2 especies de mamíferos (*Didelphis marsupialis* y *Sciurus variegatoides*).

El componente de aves fue el más representativo con 14 especies (*Coragyps atratus*, *Leptotila verreauxi*, *Columbina talpacoti*, *Tyrannus melancholicus*, *Melanerpes rubricapillus*, *Caracara cheriway*, *Turdus crayi*, *Milvago*

*chimachima, Crotophaga sulcirostris, Quiscalus mexicanus, Troglodytes aedon, Sporophila americana, Thraupis epicopus, Nyctidromus albicollis. También especies como Vanellus chilensis.*

Dentro de anfibios el sapo común (*Chaunus marinus*) y reptiles Borriguero común (*Ameiva ameiva*), Lagartija (*Anolis sp.*), Bejuquilla (*Oxybelis aeneus*), iguana verde (*Iguana iguana*), víbora X (*Bothrops asper*), meracho (*Basiliscus basiliscus*) y geko cabecinaranja (*Gonatodes albogularis*).

**c. Descripción de los factores socioeconómicos**

Los terrenos ubicados en las colindancias del proyecto presentan una caracterización ambiental similar ya que, actualmente se ubica el proyecto Residencial Villa de Las Flores, el cual se encuentra en fase de operación y construcción, ya que, está por finalizar la construcción de viviendas.

**Cuadro N°3.1.  
Algunas características importantes el distrito de Atalaya. Censo 2023.**

CORREGIMIENTO	VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS									
	ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS									
	TOTAL	CON PISO DE TIERRA	SIN AGUA POTABLE	SIN SERVICIO SANITARIO	SIN LUZ ELÉCTRICA	COCINAN CON LEÑA	COCINAN CON CARBÓN	SIN TELEVISOR	SIN RADIO	SIN TELÉFONO RESIDENCIAL
ATALAYA	3,095	21	-	5	23	7	-	181	1,356	2,358

Fuente: INEC, 2023

Las características constructivas de las viviendas de los corregimientos del Distrito de Atalaya están elaboradas principalmente de:

- Material de las Paredes: Las paredes de las viviendas la mayor parte corresponde a bloques o ladrillos en un 91.2%, aunque todavía se encuentran viviendas con paredes de palma o paja (0.7%), teniendo el mayor número de estas el corregimiento de la Montañuela.
- Material de Techo: Los techos de las viviendas son principalmente el de zinc con un 93.6%, aunque aún existe un mínimo con techo de palma o paja (0.3%).
- Material

de Piso: Los pisos de las viviendas están hechos en un 68.9% de concreto, piso rustico y el 9.6% son de tierra, sobresaliendo sobre este último los corregimientos de La Carrillo y Atalaya Cabecera con el mayor número, 99 y 65 viviendas respectivamente.

**Cuadro N°3.2.**  
**Algunas características importantes de la Población del distrito de Atalaya:**  
**Censo 2023.**

Total	Hombres	Mujeres	De 18 años y más de edad	De 10 y más años de edad						Con alguna discapacidad	
				Total	Con menos de tercer grado de primaria aprobado	Ocupados		Desocupados	No económicamente activa		
Total	Hombres	Mujeres	De 18 años y más de edad	Total	Con menos de tercer grado de primaria aprobado	Total	En actividades agropecuarias	Desocupados	No económicamente activa	Analfabeto	Con alguna discapacidad
10,224	4,986	5,238	7,177	8,409	200	4,492	173	303	3,614	145	357

Fuente: INEC, 2023

**Cuadro N°3.3.**  
**Superficie, población y densidad de población en la república, según provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento: censos de 2000, 2010 y 2023. Censo 2023.**

Corregimiento	Superficie	Población			Densidad (habitantes por Km)		
		2000	2010	2023	2000	2010	2023
Atalaya	156.1	8,916	10,205	17,507	57.1	65.3	112.1

Fuente: INEC, 2023

**Figura N°3.1.**

**Proyecto Residencial Villa de Las Flores.**



**Pregunta N° 1.** Tiene usted conocimiento del proyecto.

Del total de personas encuestadas, 22 (42%) respondieron que tenían conocimiento y 30 (58%) respondieron no tener conocimiento del proyecto.

**Pregunta N°2.** ¿Considera que el proyecto causará daños a usted o a su propiedad? De los 52 encuestados, 51 respondieron que no, lo que representa un 98% de los encuestados, una sola persona respondió que sí, lo que representa el 2 %, señala que la entrada del proyecto está cerca a la loma.

**Pregunta N°3.** ¿Cree usted que este proyecto puede afectar el ambiente?

En base a esta pregunta la mayor parte de los encuestados (60%) respondió que no, mientras que 34% respondió que sí por las siguientes razones: por la tala, por los desechos y estar cerca a la quebrada. El 6% de los encuestados respondieron no saber.

**Pregunta N°4.** ¿Cuál es su posición frente al desarrollo de este proyecto?

En base a esta interrogante 24 personas, que representa 46.2%, respondieron que estaban de acuerdo con el desarrollo del proyecto, 22 personas (42.3%) respondieron no saber, 4 personas (7.7%) respondieron estar indecisos y 2 personas (3.8) respondieron estar en desacuerdo.

**Pregunta N°5.** ¿Qué problemas confronta su comunidad actualmente?

Sobre esta pregunta obtuvimos varias respuestas entre ellas:

- Falta de agua.
- Falta de transporte
- Mal estado de calles

**Pregunta N°6** ¿Qué problemas puede traer el nuevo proyecto?

Al cuestionar sobre este tema, algunas de las personas señalaron:

- Tala de árboles
- Las maquinarias pueden dañar las calles
- Falta de agua en el verano
- Mucha tala y más calor
- Afectación a la naturaleza

**Pregunta N°7.** ¿Qué recomendaciones le puede brindar al promotor del Proyecto?

Sobre esta pregunta se obtuvieron varias reacciones entre las que podemos mencionar:

- No afectar el suministro de agua, que cuente con un pozo propio.
- Hacer un pozo o se conecten a una buena línea.
- Facilitar el transporte público
- Talar lo menos posible
- Mejorar las calles
- Brindar empleo a personas del sector
- Tomar en cuenta las áreas verdes.

- Contar con tanque de reserva
- Cumplir con los retiros laterales y posteriores
- Buscar la manera de no afectar la naturaleza

**Pregunta N° 8** ¿Qué beneficios percibe usted puede traer el nuevo proyecto?

La mayor parte respondió que el proyecto beneficiaría por fuentes de empleos para los moradores del sector, comercio, más transporte, crecimiento del área, nuevas viviendas, luminarias, mejora de calles, veredas.

**De las preocupaciones del proyecto como la falta de agua, el promotor cuenta con pozo perforado y tanque de almacenamiento de agua tal como lo describe en el EsIA aprobado. También se ha conservado los árboles distribuidos en las zonas de uso público 1 y 2.**

**Figura N°2.**  
**Conservación de árboles en áreas de uso público.**



**d. Sitios históricos, arqueológicos y culturales.**

Por lo intervenida del área por cultivos en donde se ubicará el proyecto, es poco probable que el mismo tenga restos arqueológicos, sin embargo; en el

remoto caso de encontrar vestigios arqueológicos durante el desarrollo del proyecto, el promotor está en el deber de notificar los hallazgos a la oficina de Patrimonio Histórico, del Instituto Nacional de Cultura (INAC).

**A lo largo de las actividades de construcción del proyecto no se han observado restos arqueológicos en el polígono del proyecto o alrededores.**

**4. Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, modificaciones previas, y de la modificación propuesta.**

La modificación del proyecto no incluye cambios en el polígono y contempla las mismas actividades dentro del mismo (residencias)

A continuación, coordenadas del polígono aprobado.

**Cuadro N°4.1.  
Coordenadas presentadas en el EsIA aprobado del proyecto “VILLA DE LAS FLORES, FASE II”.**

PUNTO	UTM ESTE	UTM NORTE	PUNTO	UTM ESTE	UTM NORTE
1	506189.210	891991.540	27	506384.877	891725.895
2	506159.360	891977.260	28	506365.464	891750.758
3	506150.650	891995.480	29	506356.755	891760.322
4	506130.020	891987.740	30	506347.042	891765.429
5	506109.780	891978.740	31	506327.125	891774.978
6	506114.140	891969.620	32	506326.998	891775.145
7	506115.310	891970.170	33	506325.741	891775.693
8	506171.400	891852.900	34	506293.991	891810.554
9	506210.010	891871.370	35	506289.545	891814.006
10	506211.160	891868.980	36	506282.308	891837.846
11	506220.180	891873.290	37	506274.585	891846.170
12	506222.340	891868.780	38	506272.52	891848.106
13	506213.320	891864.460	39	506258.635	891848.892
14	506216.420	891857.970	40	506257.117	891850.645
15	506221.140	891856.310	41	506249.510	891850.779
16	506226.660	891844.770	42	506236.861	891869.637
17	506224.990	891840.060	43	506230.054	891877.071
18	506213.450	891834.530	44	506229.121	891877.073

**Solicitud de Modificación del Proyecto “VILLA DE LAS FLORES, FASE II”.**

---

19	506208.730	891836.200	45	506213.999	891887.474
20	506157.790	891811.830	46	506210.096	891915.268
21	506237.020	891646.210	47	506195.631	891941.215
22	506269.580	891661.770	48	506195.637	891942.436
23	506289.000	891621.180	49	506191.145	891952.547
24	506369.917	891659.889	50	506192.633	891971.411
25	506379.068	891685.537	51	506191.420	891983.457
26	506388.996	891711.792			

**5. Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta.**

Debido a que la modificación del proyecto no incluye actividades diferentes en las fases de construcción y operación, los impactos generados son similares a los descritos en el EsIA aprobado, los cuales son los siguientes:

**Cuadro N°9.2**  
**Causa o aspecto ambiental.**

<b><u>CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA</u></b>			
<b>ETAPA DEL PROYECTO</b>	<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON MODIFICACIÓN DEL EsIA.</b>	
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contaminación del suelo.</li><li>• Contaminación del agua.</li><li>• Eliminación de la cobertura vegetal.</li><li>• Perturbación de la fauna del área.</li><li>• Contaminación atmosférica.</li><li>• Afectación de la salud y seguridad laboral y molestias a los vecinos del área del proyecto.</li><li>• Modificación del Paisaje.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contaminación del suelo.</li><li>• Contaminación del agua.</li><li>• Eliminación de la cobertura vegetal.</li><li>• Perturbación de la fauna del área.</li><li>• Contaminación atmosférica.</li><li>• Afectación de la salud y seguridad laboral y molestias a los vecinos del área del proyecto.</li><li>• Modificación del Paisaje.</li></ul>	

**6. Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado vs las medidas de mitigación de la modificación propuesta.**

La modificación del proyecto, “**VILLA DE LAS FLORES, FASE II**”, solo corresponde a la reducción en la superficie de lotes para aumentar el número de lotes de 80 a 87, dentro del mismo polígono. Por tal motivo las medidas de mitigación serán las mismas ya que no hay cambios en las actividades o manejo de desechos.

<b>Medidas correctoras para el impacto contaminación del suelo.</b>	
<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON LA MODIFICACIÓN</b>
<p><u>Fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Implementar una adecuada recolección y manejo de desechos sólidos, que incluya, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes en el área de trabajo, recolección, transporte y disposición final de la basura. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la quema de desechos en el área del proyecto.</li><li>▪ Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada.</li><li>▪ Mantener letrinas portátiles en el sitio, acorde a la cantidad de trabajadores, se deberá establecer un mantenimiento del mismo.</li><li>▪ Embellecer los espacios de uso públicos mediante la revegetación, utilizando con especies nativas.</li><li>▪ Se limitará el movimiento de tierra en las áreas donde sea realmente necesarias</li></ul>	<p><u>Fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Implementar una adecuada recolección y manejo de desechos sólidos, que incluya, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes en el área de trabajo, recolección, transporte y disposición final de la basura. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la quema de desechos en el área del proyecto.</li><li>▪ Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada.</li><li>▪ Mantener letrinas portátiles en el sitio, acorde a la cantidad de trabajadores, se deberá establecer un mantenimiento del mismo.</li><li>▪ Embellecer los espacios de uso públicos mediante la revegetación, utilizando con especies nativas.</li><li>▪ Se limitará el movimiento de tierra en las áreas donde sea realmente necesarias y</li></ul>

<p>y se construirán barreras (piedra o barreras de paja y ramas) para evitar el escurrimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Construcción del sistema de drenaje en base a la topografía del área.</li><li>▪ En caso de ocurrir contaminación del suelo por hidrocarburos o derivado se debe proceder con la remoción de estas superficies y disponer de la manera correcta de estos desechos.</li><li>▪ Prohibir el vertimiento de aguas oleaginosas sobre suelos desnudos.</li><li>▪ Definir el sitio de apilamiento (o disposición final) de los escombros y evaluar la posibilidad de reutilizarlo en el proyecto o fuera de éste.</li><li>▪ Exigir el uso de lonas o carpetas (en buen estado) para cubrir los vagones de los camiones que trasporten material dentro y fuera del proyecto.</li><li>▪ Evitar acumulación de desechos, estableciendo frecuencia de recolección, basada en la magnitud del proyecto y en la cantidad de desechos generados diariamente.</li></ul> <p><u>Fase de operación.</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cada propietario de la vivienda deberá realizar un contrato con la empresa recolectora de basura.</li></ul>	<p>se construirán barreras (piedra o barreras de paja y ramas) para evitar el escurrimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Construcción del sistema de drenaje en base a la topografía del área.</li><li>▪ En caso de ocurrir contaminación del suelo por hidrocarburos o derivado se debe proceder con la remoción de estas superficies y disponer de la manera correcta de estos desechos.</li><li>▪ Prohibir el vertimiento de aguas oleaginosas sobre suelos desnudos.</li><li>▪ Definir el sitio de apilamiento (o disposición final) de los escombros y evaluar la posibilidad de reutilizarlo en el proyecto o fuera de éste.</li><li>▪ Exigir el uso de lonas o carpetas (en buen estado) para cubrir los vagones de los camiones que trasporten material dentro y fuera del proyecto.</li><li>▪ Evitar acumulación de desechos, estableciendo frecuencia de recolección, basada en la magnitud del proyecto y en la cantidad de desechos generados diariamente.</li></ul> <p><u>Fase de operación.</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cada propietario de la vivienda deberá realizar un contrato con la empresa recolectora de basura.</li></ul>
---	---

<b>Medidas correctoras para el impacto contaminación del agua.</b>	
<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON LA MODIFICACIÓN</b>
<p><u>Fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada.</li><li>• Instalación de las letrinas necesarias, para el manejo de desechos humanos, de acuerdo a la Resolución 78-98 del 24 de agosto de 1998.</li><li>• Estabilización de los suelos perturbados, principalmente taludes con la siembra de gramíneas.</li><li>• No talar en la zona de protección del bosque de galería de la quebrada La Atolloza.</li><li>• Implementar un programa de recolección y manejo de desechos sólidos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes en los frentes de trabajo, recolección, transporte y disposición final.</li><li>• Se deberá revegetar el área con especies nativas en las áreas de uso público.</li><li>• Se limitará el movimiento de tierra en las áreas donde sea realmente necesarias y se construirán barreras (piedra o barreras</li></ul>	<p><u>Fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada.</li><li>• Instalación de las letrinas necesarias, para el manejo de desechos humanos, de acuerdo a la Resolución 78-98 del 24 de agosto de 1998.</li><li>• Estabilización de los suelos perturbados, principalmente taludes con la siembra de gramíneas.</li><li>• No talar en la zona de protección del bosque de galería de la quebrada La Atolloza.</li><li>• Implementar un programa de recolección y manejo de desechos sólidos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes en los frentes de trabajo, recolección, transporte y disposición final.</li><li>• Se deberá revegetar el área con especies nativas en las áreas de uso público.</li><li>• Se limitará el movimiento de tierra en las áreas donde sea realmente necesarias y se construirán barreras (piedra o barreras</li></ul>

<p>de paja y ramas) para evitar el escurrimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No verter sustancias peligrosas, desperdicios, desechos orgánicos y domésticos, derivados del petróleo, tierra, residuos de la tala, residuos de concreto en cursos de agua, canales de desagüe y en zonas con aguas estancadas.</li><li>• No depositar residuos del desmonte en sitios donde obstruyan drenajes naturales o canales de desagüe.</li><li>• Colocar trampas de sedimentación en zonas donde sea necesarias.</li><li>• Prohibir el vertimiento de aguas oleaginosas a conductos de desagüe o parecidos, o sobre suelos desnudos.</li><li>• Evitar realizar movimientos de tierra cuando este lloviendo, para reducir la erosión por escorrentías.</li></ul> <p><b><u>Fase de operación.</u></b></p> <p>Realizar seguimiento al mantenimiento de la PTAR de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.</p>	<p>de paja y ramas) para evitar el escurrimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No verter sustancias peligrosas, desperdicios, desechos orgánicos y domésticos, derivados del petróleo, tierra, residuos de la tala, residuos de concreto en cursos de agua, canales de desagüe y en zonas con aguas estancadas.</li><li>• No depositar residuos del desmonte en sitios donde obstruyan drenajes naturales o canales de desagüe.</li><li>• Colocar trampas de sedimentación en zonas donde sea necesarias.</li><li>• Prohibir el vertimiento de aguas oleaginosas a conductos de desagüe o parecidos, o sobre suelos desnudos.</li><li>• Evitar realizar movimientos de tierra cuando este lloviendo, para reducir la erosión por escorrentías.</li></ul> <p><b><u>Fase de operación.</u></b></p> <p>Realizar seguimiento al mantenimiento de la PTAR de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.</p>
--	--

<b>Medidas correctoras para el impacto contaminación eliminación de la cobertura vegetal.</b>	
<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON LA MODIFICACIÓN</b>
<p><u>Fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Remover la vegetación solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</li><li>• Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo.</li><li>• No talar en la zona de protección del bosque de galería de la quebrada Atolloza.</li><li>• Informar mediante charlas y talleres al personal sobre la importancia de preservar el ambiente.</li><li>• Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de tala antes de iniciar la actividad de limpieza y desarraigue.</li><li>• Restaurar la vegetación afectada por la tala de árboles.</li><li>• Reforzar el bosque de galería de las fuentes de agua dentro y fuera de la finca donde se ubicará el proyecto con especies nativas y que sean compatibles con el desarrollo del proyecto.</li><li>• Ejecutar el plan de rescate y reubicación de flora previo inicio de construcción del proyecto.</li></ul>	<p><u>Fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Remover la vegetación solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</li><li>• Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo.</li><li>• No talar en la zona de protección del bosque de galería de la quebrada Atolloza.</li><li>• Informar mediante charlas y talleres al personal sobre la importancia de preservar el ambiente.</li><li>• Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de tala antes de iniciar la actividad de limpieza y desarraigue.</li><li>• Restaurar la vegetación afectada por la tala de árboles.</li><li>• Reforzar el bosque de galería de las fuentes de agua dentro y fuera de la finca donde se ubicará el proyecto con especies nativas y que sean compatibles con el desarrollo del proyecto.</li><li>• Ejecutar el plan de rescate y reubicación de flora previo inicio de construcción del proyecto.</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de lo posible, reducir las secciones de corte para que el área y vegetación afectada sea menor.</li> </ul> <p><b><u>Operación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la reposición de la cobertura vegetal en los espacios afectados por las obras ejecutadas, teniendo en cuenta la utilización de especies nativas, con el fin de preservar la identidad de la zona.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de lo posible, reducir las secciones de corte para que el área y vegetación afectada sea menor.</li> </ul> <p><b><u>Operación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la reposición de la cobertura vegetal en los espacios afectados por las obras ejecutadas, teniendo en cuenta la utilización de especies nativas, con el fin de preservar la identidad de la zona.</li> </ul>
---	---

<b>Medidas correctoras para el impacto perturbación de la fauna del área.</b>	
<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON LA MODIFICACIÓN</b>
<p><b><u>Fase de construcción</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto.</li> <li>• Durante la fase de construcción, se laborará en horario diurno (7:00 a.m. a 5:00 p.m.).</li> <li>• Previo a la remoción de cobertura vegetal se deberá ejecutar el plan de rescate y reubicación de fauna y flora del área.</li> <li>• Se concientizarán a todos los empleados en la protección e importancia del ambiente y seguridad laboral.</li> <li>• Prohibir las prácticas de pesca y caza por parte de cada uno de los trabajadores de</li> </ul>	<p><b><u>Fase de construcción</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto.</li> <li>• Durante la fase de construcción, se laborará en horario diurno (7:00 a.m. a 5:00 p.m.).</li> <li>• Previo a la remoción de cobertura vegetal se deberá ejecutar el plan de rescate y reubicación de fauna y flora del área.</li> <li>• Se concientizarán a todos los empleados en la protección e importancia del ambiente y seguridad laboral.</li> <li>• Prohibir las prácticas de pesca y caza por parte de cada uno de los</li> </ul>

<p>la obra. Esto debe ser de forzoso cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar las otras medidas relacionadas con el control de ruidos, protección de las fuentes de agua, suelos y cobertura vegetal, detalladas en los impactos anteriores.</li></ul> <p><b><u>Fase de operación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar mantenimiento de las áreas de uso público y árboles sembrados en el bosque de galería de la quebrada La Atolloza.</li><li>• Colocar letreros de protección de fauna en las áreas de uso público</li></ul>	<p>trabajadores de la obra. Esto debe ser de forzoso cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar las otras medidas relacionadas con el control de ruidos, protección de las fuentes de agua, suelos y cobertura vegetal, detalladas en los impactos anteriores.</li></ul> <p><b><u>Fase de operación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar mantenimiento de las áreas de uso público y árboles sembrados en el bosque de galería de la quebrada La Atolloza.</li><li>• Colocar letreros de protección de fauna en las áreas de uso público</li></ul>
--	--

<b>Medidas correctoras para el impacto contaminación atmosférica.</b>	
<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON LA MODIFICACIÓN</b>
<p><u>Fase de construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se prohíbe la quema de cualquier tipo de desechos generados durante esta etapa.</li><li>• Dependiendo de las condiciones climáticas, las vías deben ser rociadas con agua por carro tanque para evitar la contaminación por partículas suspendidas.</li><li>• Los apilamientos de materiales agregados deberán ser protegidos con toldos o plástico para evitar el arrastre del mismo por efecto de la lluvia o levantamiento de partículas por el viento.</li><li>• Se prohíbe realizar quemas en el área del proyecto.</li><li>• Control de horarios, velocidades y frecuencia de tráfico hacia y desde la obra en cercanía de núcleos urbanos.</li><li>• Mantener los equipos y maquinarias en buen estado de funcionamiento.</li><li>• Brindar un adecuado mantenimiento al equipo. Este deberá usar convertidores catalíticos, canisters y silenciadores en los tubos de escape de gases, así como alarmas de retroceso.</li><li>• Evitar el funcionamiento ocioso del equipo.</li></ul>	<p><u>Fase de construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se prohíbe la quema de cualquier tipo de desechos generados durante esta etapa.</li><li>• Dependiendo de las condiciones climáticas, las vías deben ser rociadas con agua por carro tanque para evitar la contaminación por partículas suspendidas.</li><li>• Los apilamientos de materiales agregados deberán ser protegidos con toldos o plástico para evitar el arrastre del mismo por efecto de la lluvia o levantamiento de partículas por el viento.</li><li>• Se prohíbe realizar quemas en el área del proyecto.</li><li>• Control de horarios, velocidades y frecuencia de tráfico hacia y desde la obra en cercanía de núcleos urbanos.</li><li>• Mantener los equipos y maquinarias en buen estado de funcionamiento.</li><li>• Brindar un adecuado mantenimiento al equipo. Este deberá usar convertidores catalíticos, canisters y silenciadores en los tubos de escape de gases, así como alarmas de retroceso.</li><li>• Evitar el funcionamiento ocioso del equipo.</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar una adecuada recolección y manejo de desechos sólidos, que incluya, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes en el área de trabajo, recolección, transporte y disposición final de la basura.</li><li>• Apagar el motor si no es necesario mantener el vehículo encendido.</li><li>• Evitar el funcionamiento ocioso del equipo, principalmente en áreas pobladas.</li></ul> <p><b><u>Fase de operación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cada propietario de la vivienda realizará un contrato con la empresa recolectora de basura.</li><li>• Se prohíbe la quema de residuos domésticos dentro del proyecto.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar una adecuada recolección y manejo de desechos sólidos, que incluya, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes en el área de trabajo, recolección, transporte y disposición final de la basura.</li><li>• Apagar el motor si no es necesario mantener el vehículo encendido.</li><li>• Evitar el funcionamiento ocioso del equipo, principalmente en áreas pobladas.</li></ul> <p><b><u>Fase de operación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cada propietario de la vivienda realizará un contrato con la empresa recolectora de basura.</li><li>• Se prohíbe la quema de residuos domésticos dentro del proyecto.</li></ul>
--	--

<b>Medidas correctoras para el impacto contaminación eliminación de la cobertura vegetal.</b>	
<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON LA MODIFICACIÓN</b>
<p><u>Fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remover la vegetación solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</li> <li>• Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo.</li> <li>• No talar en la zona de protección del bosque de galería de la quebrada Atolloza.</li> <li>• Informar mediante charlas y talleres al personal sobre la importancia de preservar el ambiente.</li> <li>• Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de tala antes de iniciar la actividad de limpieza y desarraigue.</li> <li>• Restaurar la vegetación afectada por la tala de árboles.</li> <li>• Reforzar el bosque de galería de las fuentes de agua dentro y fuera de la finca donde se ubicará el proyecto con especies nativas y que sean compatibles con el desarrollo del proyecto.</li> <li>• Ejecutar el plan de rescate y reubicación de flora previo inicio de construcción del proyecto.</li> </ul>	<p><u>Fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remover la vegetación solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</li> <li>• Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo.</li> <li>• No talar en la zona de protección del bosque de galería de la quebrada Atolloza.</li> <li>• Informar mediante charlas y talleres al personal sobre la importancia de preservar el ambiente.</li> <li>• Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de tala antes de iniciar la actividad de limpieza y desarraigue.</li> <li>• Restaurar la vegetación afectada por la tala de árboles.</li> <li>• Reforzar el bosque de galería de las fuentes de agua dentro y fuera de la finca donde se ubicará el proyecto con especies nativas y que sean compatibles con el desarrollo del proyecto.</li> <li>• Ejecutar el plan de rescate y reubicación de flora previo inicio de construcción del proyecto.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"><li>• Dentro de lo posible, reducir las secciones de corte para que el área y vegetación afectada sea menor.</li></ul> <p><b><u>Operación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar la reposición de la cobertura vegetal en los espacios afectados por las obras ejecutadas, teniendo en cuenta la utilización de especies nativas, con el fin de preservar la identidad de la zona.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dentro de lo posible, reducir las secciones de corte para que el área y vegetación afectada sea menor.</li></ul> <p><b><u>Operación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar la reposición de la cobertura vegetal en los espacios afectados por las obras ejecutadas, teniendo en cuenta la utilización de especies nativas, con el fin de preservar la identidad de la zona.</li></ul>
---	---

<b>Medidas correctoras para el impacto contaminación afectación de la salud y seguridad laboral y molestias a los vecinos del área del proyecto.</b>	
<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON LA MODIFICACIÓN</b>
<p><u>Fase de construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Colocar señalizaciones en distintos puntos dentro de la obra para reducir el riesgo de accidentes laborales. En la entrada del proyecto se deben entrar indicativos de entrada y salida de equipo.</li><li>• Contratar personal con experiencia en la ejecución de los trabajos de mayor riesgo.</li><li>• Capacitar al personal, incluyendo la capacitación vial, seguridad laboral y el manejo de sustancias peligrosas, accidentes eléctricos, con el fin de disminuir riesgos y proteger la salud.</li><li>• Dotar de equipo de protección personal a los empleados, principalmente para el cuerpo, cabeza, oídos y ojos, y exigir por su uso. Dependiendo de la actividad que desarrollen los trabajadores, se le proporciona el equipo requerido, que puede incluir cascos, chalecos, botas, guantes, arneses, protectores para oídos y gafas.</li><li>• Limitar el tiempo de exposición de los trabajadores al ruido permisible de acuerdo al Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial en Ambientes de</li></ul>	<p><u>Fase de construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Colocar señalizaciones en distintos puntos dentro de la obra para reducir el riesgo de accidentes laborales. En la entrada del proyecto se deben entrar indicativos de entrada y salida de equipo.</li><li>• Contratar personal con experiencia en la ejecución de los trabajos de mayor riesgo.</li><li>• Capacitar al personal, incluyendo la capacitación vial, seguridad laboral y el manejo de sustancias peligrosas, accidentes eléctricos, con el fin de disminuir riesgos y proteger la salud.</li><li>• Dotar de equipo de protección personal a los empleados, principalmente para el cuerpo, cabeza, oídos y ojos, y exigir por su uso. Dependiendo de la actividad que desarrollen los trabajadores, se le proporciona el equipo requerido, que puede incluir cascos, chalecos, botas, guantes, arneses, protectores para oídos y gafas.</li><li>• Limitar el tiempo de exposición de los trabajadores al ruido permisible de acuerdo al Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial en Ambientes de Trabajo donde</li></ul>

<p>Trabajo donde se Generen Ruidos y el Decreto Ejecutivo N° 306, de 4 de septiembre de 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prohibir la utilización de equipo, maquinaria, vehículos, o cualquier implemento del proyecto a personas bajo el efecto de bebidas alcohólicas, psicotrópicas y/o medicamentos que afecten su condición física.</li><li>• Supervisar los sitios de trabajo, maquinarias y equipo, para identificar factores de riesgo y sugerir medidas preventivas y de control.</li><li>• Mantener los sitios de trabajo ordenado.</li><li>• Instalar botiquines de primeros auxilios en los frentes de trabajo.</li><li>• Brindar un adecuado mantenimiento al equipo. Este deberá usar convertidores catalíticos, canisters y silenciadores en los tubos de escape de gases, así como alarmas de retroceso.</li><li>• Reducción de la velocidad de los vehículos.</li><li>• Adopción y aplicación de las normas de tránsito en lo referente a transporte y movilización de equipos.</li><li>• Aplicación de estrictos niveles de supervisión durante la construcción de la obra.</li></ul>	<p>se Generen Ruidos y el Decreto Ejecutivo N° 306, de 4 de septiembre de 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prohibir la utilización de equipo, maquinaria, vehículos, o cualquier implemento del proyecto a personas bajo el efecto de bebidas alcohólicas, psicotrópicas y/o medicamentos que afecten su condición física.</li><li>• Supervisar los sitios de trabajo, maquinarias y equipo, para identificar factores de riesgo y sugerir medidas preventivas y de control.</li><li>• Mantener los sitios de trabajo ordenado.</li><li>• Instalar botiquines de primeros auxilios en los frentes de trabajo.</li><li>• Brindar un adecuado mantenimiento al equipo. Este deberá usar convertidores catalíticos, canisters y silenciadores en los tubos de escape de gases, así como alarmas de retroceso.</li><li>• Reducción de la velocidad de los vehículos.</li><li>• Adopción y aplicación de las normas de tránsito en lo referente a transporte y movilización de equipos.</li><li>• Aplicación de estrictos niveles de supervisión durante la construcción de la obra.</li></ul>
--	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar el manejo ocioso de los vehículos que descargarán el material de construcción.</li> <li>• Mantener el horario de trabajo diurno.</li> <li>• Promover el no-uso de pitos o bocinas, de los camiones y vehículos de la empresa.</li> <li>• Implementar un Plan de Prevención de Riesgos a la Salud.</li> </ul> <p><b><u>Fase de operación:</u></b></p> <p>Mantener siempre una buena disposición ante la solución de problemas que puedan surgir por el proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar el manejo ocioso de los vehículos que descargarán el material de construcción.</li> <li>• Mantener el horario de trabajo diurno.</li> <li>• Promover el no-uso de pitos o bocinas, de los camiones y vehículos de la empresa.</li> <li>• Implementar un Plan de Prevención de Riesgos a la Salud.</li> </ul> <p><b><u>Fase de operación:</u></b></p> <p>Mantener siempre una buena disposición ante la solución de problemas que puedan surgir por el proyecto.</p>
---	---

<b>Medidas correctoras para el impacto incremento de la economía regional.</b>	
<b>IMPACTOS CON EsIA APROBADO</b>	<b>IMPACTOS CON LA MODIFICACIÓN</b>
<p><b><u>Fase de Construcción.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dará prioridad al empleo de personal local en todas aquellas labores que no requieran una preparación específica excepcional, prefiriendo en igualdad de circunstancias además los insumos y prestadores de servicios ubicados en la zona en los casos en que esto sea posible.</li> <li>• Llevar a cabo todas las etapas del proyecto, y en especial la construcción y operación, según lo descrito en el proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), garantizando</li> </ul>	<p><b><u>Fase de Construcción.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dará prioridad al empleo de personal local en todas aquellas labores que no requieran una preparación específica excepcional, prefiriendo en igualdad de circunstancias además los insumos y prestadores de servicios ubicados en la zona en los casos en que esto sea posible.</li> </ul> <p>Llevar a cabo todas las etapas del proyecto, y en especial la construcción y operación, según lo descrito en el proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), garantizando</p>

***Solicitud de Modificación del Proyecto “VILLA DE LAS FLORES, FASE II”.***

---

proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), garantizando así el empleo temporal y permanente, en todas sus fases, por servicios profesionales de ingeniería, y otros, además del pago de impuestos, y el correcto funcionamiento del proyecto.	así el empleo temporal y permanente, en todas sus fases, por servicios profesionales de ingeniería, y otros, además del pago de impuestos, y el correcto funcionamiento del proyecto.
--	---

## **7. Firma de los consultores ambientales.**

**Solicitud de Modificación del Proyecto “VILLA DE LAS FLORES FASE II”.**

---

Profesionales	Copia de cédula	Firma
Yenviéé D. Puga C.I.P. 9-713-878		 9-713-878
Francisco J. Carrizo C.I.P. PE-4-39		 PE-4-39

Yo, Lida VERASO FERNANDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, portadora de la cédula de identidad  
personario N. 8-21-2479

**CERTIFICO:**

Que doña la certifica de la identidad del Poste sobre: (a) que firma  
(firmaron) el presente documento, su firma (x) es (y) autorizada (s).

07 ABR 2025  
Bogotá, \_\_\_\_\_



LIDA VERASO FERNANDEZ  
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



**ANEXO N°1**

**SOLICITUD DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE  
MODIFICACIÓN.**



SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN  
DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II



LICENCIADA  
GRACIELA PALACIOS  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetada licenciada:

Por este medio, yo Expedito Díaz Atencio, persona natural, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 9-721-202, con oficinas ubicadas en vía La Florecita, corregimiento de Atalaya, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**, la cual se encuentra registrada en Folio N°155721442; solicito la evaluación ante el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Institución que usted administra, de la **MODIFICACIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I realizado al proyecto “**VILLA DE LAS FLORES, FASE II**”, ubicado en la Provincia de Veraguas, distrito de Atalaya, Corregimiento de Atalaya, el proyecto fue aprobado mediante resolución DEIA- IA-079-2023 del 2 de noviembre de 2023.

La presente modificación consiste en el aumento de lotes sobre la misma superficie del polígono aprobado. El total de hojas de la modificación propuesta es de 73 hojas.

La elaboración de la modificación fue realizada por la consultora ambiental la Ing. Yenviee D. Puga *IRC - 096 – 2009* y *Ing. Francisco Carrizo (IRC -070 -2009*

Como parte de la documentación que acompaña esta solicitud, se encuentran: un (1) original; un (1) copia de documento, dos copias del documento en formato digital; Certificaciones de la finca; copia de cédula autenticada del promotor del proyecto, recibo original de pago en concepto de evaluación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental; Paz y Salvo del promotor del proyecto. En la sección de anexos de la modificación del estudio se encuentra, copia de plano del proyecto, entre otros.

  
La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente es: Ing. Yenvié D. Puga (Consultora) Teléfonos: +507-67478435, 933-5221. Correo electrónico: protecmapanama@hotmail.com.

Panamá, 17 de marzo de 2025

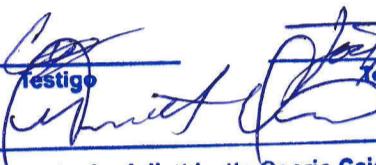
Yo, Lcda. Juliett Ivette Osorio Caicedo, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-321-334

C E R T I F I C O:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes los consiguiente dicha (s) firma(s) es (son) auténtica(s).

20 MAR. 2025

Panamá,

  
\_\_\_\_\_  
Testigo  
  
\_\_\_\_\_  
Testigo

Lcda. Juliett Ivette Osorio Caicedo  
Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá

Licdo. Expedito Díaz Atencio.  
Representante Legal  
VILLA DE LAS FLORES, S.A.



**ANEXO Nº2**

**COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



Yo, Lcda. Juliett Ivette Osorio Calcedo, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, con cédula número 9-721-202

C E R T I F I C O:

Que este documento es fiel copia de su original y  
es auténtica.

20 MAR. 2025

Panamá,

Lcda. Juliett Ivette Osorio Calcedo  
Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá



**ANEXO N°3**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN  
LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR REGISTRO  
PÚBLICO, VIGENTE.**



## Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA  
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE  
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: LORENA CASTILLO DE LEON  
FECHA: 2025.03.18 11:57:27 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

107460/2025 (0) DE FECHA 03/18/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

VILLA DE LAS FLORES, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155721442 DESDE EL MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA: CONSTAN EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PACTO SOCIAL, PARA MAS DETALLE VER DOCUMENTO DIGITALIZADO.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIGNA ISABEL DIAZ ATENCIO

SUSCRIPTOR: HEYLIN LILIBETH DIAZ ATENCIO

DIRECTOR: DIGNA ISABEL DIAZ ATENCIO

DIRECTOR: EXPEDITO DIAZ ATENCIO

DIRECTOR: HEYLIN LILIBETH DIAZ ATENCIO

PRESIDENTE: EXPEDITO DIAZ ATENCIO

TESORERO: HEYLIN LILIBETH DIAZ ATENCIO

SECRETARIO: DIGNA ISABEL DIAZ ATENCIO

AGENTE RESIDENTE: LIC. DIGNA DIAZ ATENCIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL SECRETARIO, O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE: QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. PARA MAS DETALLE VER DOCUMENTO DIGITALIZADO.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUIDAD

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES CALLE 54 OBARRIO, P.H. TWIST TOWER, 20 B.

DETALLE DE PODER: SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LIC. DIGNA ISABEL DÍAZ ATENCIO FECHA DE INSCRIPCIÓN 07/13/2023 11:43:13 A. M., MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13797 DEL 29 DE JUNIO DE 2023, NOTARIA PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 18 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:35 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405058878



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 303ECAE6-182C-49AA-BCB1-A519525F026D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

) \$



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LORENA CASTILLO DE LEON  
FECHA: 2025.03.18 11:57:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE PUBLICIDAD REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA 03/18/2025 11:57:43 a. m.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 9812702-107460-2025

IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: 303ecae6-182c-49aa-bcb1-a519525f026d



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 604ABA4F-9DDB-498A-9EE0-2B3575CA7377  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

) %

**ANEXO N°4.**

**REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO, VIGENTE.**



## Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA  
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE  
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: LORENA CASTILLO DE LEON  
FECHA: 2025.03.18 11:43:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 107458/2025 (0) DE FECHA 03/18/2025.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ATALAYA CÓDIGO DE UBICACIÓN 9001, FOLIO REAL Nº 30349749

#### **ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO**

CORREGIMIENTO ATALAYA, DISTRITO ATALAYA, PROVINCIA VERAGUAS

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 7264 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup>

VALOR DE B/.409,075.03 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO BALBOAS CON TRES) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.470,311.11 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS ONCE BALBOAS CON ONCE) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.600,000.00 (SEISCIENTOS MIL BALBOAS) PLANO NÚMERO DE PLANO: 9-01-01-38636.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VILLA DE LAS FLORES, S.A.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. (RUC 22480) POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (3,316,600.00 ) Y POR UN PLAZO DE 24 MESES, RENOVABLES POR 12 MESES A OPCION DEL BANCO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DESEMBOLO A EL BANCO, ..PARA MAS DETALLES VER CLAUSULA DECIMA. UNA TASA EFECTIVA DE 6.6972% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO VER CLAUSULA DECIMA OCTAVAPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102481448PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12016274. DEUDOR: VILLA DE LAS FLORES, S.A. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 155721442. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 11/17/2022, EN LA ENTRADA 470308/2022 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

**ENTRADA 106911/2025 (0)** DE FECHA 03/17/2025 3:44:32 P. M. NOTARIA NO. 1 COCLÉ. REGISTRO CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE INMUEBLE, REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJoras, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

**ENTRADA 107181/2025 (0)** DE FECHA 03/17/2025 5:07:18 P. M. NOTARIA NO. 4 PANAMÁ. REGISTRO CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE INMUEBLE, REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJoras, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

**ENTRADA 107188/2025 (0)** DE FECHA 03/17/2025 5:09:29 P. M. NOTARIA NO. 4 PANAMÁ. REGISTRO CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE INMUEBLE, REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJoras, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 18 DE MARZO DE 2025 10:24 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405058882.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A99B6C07-FE85-42FA-86D7-7B234F1EB3F9  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LORENA CASTILLO DE  
LEON  
FECHA: 2025.03.18 11:43:35 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE PUBLICIDAD REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA 03/18/2025 11:43:35 a. m.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 6218716-107458-2025

IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: a99b6c07-fe85-42fa-86d7-7b234f1eb3f9



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 496AA5A6-5DD3-43C2-9BCD-EA9F72FFC471  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

) (

**ANEXO N°5.**

**COPIA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL.**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA- IA- 029 -2023**  
De 02 de Noviembre 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto: **VILLA DE LAS FLORES, FASE II**, cuyo promotor es la sociedad **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad VILLA DE LAS FLORES, S.A., persona jurídica, inscrita a Folio No. 155721442 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor EXPEDITO DÍAZ ATENCIO, con cédula de identidad personal No. 9-721-202; se propone llevar a cabo un proyecto denominado: VILLA DE LAS FLORES, FASE II;

Que en virtud de lo antes dicho, el día 16 de febrero de 2023, la sociedad VILLA DE LAS FLORES, S.A., presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: VILLA DE LAS FLORES, FASE II; elaborado bajo la responsabilidad de los señores: YENVIEÉ PUGA, FRANCISCO CARRIZO, FRANKLIN VEGA, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones No. IRC-096-2009, IRC-070-2009 e IAR-029-2000, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un residencial de 80 viviendas con una superficie de lote de 300 m<sup>2</sup>, el mismo contará con un área de uso público 1 (2,653.97 m<sup>2</sup>) y un área de uso público 2 (4,905.79 m<sup>2</sup>); calles asfaltadas con cunetas abiertas pavimentadas y aceras peatonales, dotación de agua potable mediante pozo y tanque de almacenamiento, todo sobre una superficie de 39,612.24 m<sup>2</sup>. Aunado a lo anterior, se mantendrá un área de protección de la quebrada La Atolloza de 3,940.52 m<sup>2</sup>;

Que el alcance del presente proyecto no involucra la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, ya que la misma cuenta con su instrumento de gestión ambiental aprobado mediante Resolución IA-DRVE-046-2022, por la cual se aprueba el EsIA, categoría I, denominado: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA DE LAS FLORES;

Que el proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real No. 30349749, ubicada en el corregimiento de Atalaya cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO					
Polígono del Proyecto (39,612.24 m <sup>2</sup> )					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	506189.210	891991.540	27	506384.877	891725.895
2	506159.360	891977.260	28	506365.464	891750.758
3	506150.650	891995.480	29	506356.755	891760.322
4	506130.020	891987.740	30	506347.042	891765.429
5	506109.780	891978.740	31	506327.125	891774.978
6	506114.140	891969.620	32	506326.998	891775.145
7	506115.310	891970.170	33	506325.741	891775.693
8	506171.400	891852.900	34	506293.991	891810.554
9	506210.010	891871.370	35	506289.545	891814.006
10	506211.160	891868.980	36	506282.308	891837.846
11	506220.180	891873.290	37	506274.585	891846.170



12	506222.340	891868.780	38	506272.52	891848.106
13	506213.320	891864.460	39	506258.635	891848.892
14	506216.420	891857.970	40	506257.117	891850.645
15	506221.140	891856.310	41	506249.510	891850.779
16	506226.660	891844.770	42	506236.861	891869.637
17	506224.990	891840.060	43	506230.054	891877.071
18	506213.450	891834.530	44	506229.121	891877.073
19	506208.730	891836.200	45	506213.999	891887.474
20	506157.790	891811.830	46	506210.096	891915.268
21	506237.020	891646.210	47	506195.631	891941.215
22	506269.580	891661.770	48	506195.637	891942.436
23	506289.000	891621.180	49	506191.145	891952.547
24	506369.917	891659.889	50	506192.633	891971.411
25	506379.068	891685.537	51	506191.420	891983.457
26	506388.996	891711.792			

Pozo		
Punto	Este	Norte
1	506215.821	891866.773

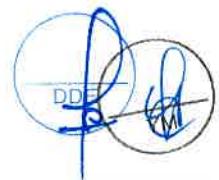
Sitio de Apilamiento (2,353.50 m <sup>2</sup> )		
Punto	Este	Norte
1	506314	891690
2	506269	891675
3	506289	891627
4	506333	891648

Drenaje Pluvial (151.7 metros)			Drenaje Pluvial (86.3 metros)		
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	506247.938	891735.577	1	506297.759	891710.681
2	506245.220	891750.391	2	506313.060	891720.517
3	506248.237	891773.236	3	506317.355	891737.060
4	506245.372	891784.728	4	506324.973	891758.742
5	506243.812	891792.056	5	506327.553	891763.228
6	506246.820	891817.889	6	506340.147	891768.688
7	506244.200	891832.284	7	506344.917	891776.487
8	506240.615	891841.983			
9	506236.019	891852.466			
10	506238.008	891871.387			
11	506240.610	891883.979			

Área de Uso Público 1 (2,653.806 m <sup>2</sup> )					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	506239.814	891865.233	11	506192.633	891971.411
2	506221.14	891856.3	12	506191.145	891952.548
3	506216.425	891857.964	13	506195.637	891942.436
4	506213.321	891864.459	14	506195.633	891941.211
5	506222.34	891868.774	15	506210.097	891915.266
6	506220.182	891873.284	16	506213.999	891887.474
7	506211.161	891868.969	17	506229.126	891877.07
8	506159.363	891977.253	18	506230.056	891877.067
9	506189.208	891991.529	19	506236.856	891869.643
10	506191.42	891983.458			

Área de Uso Público 2 (4905.885 m <sup>2</sup> )					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	506247.011	891854.503	14	506356.755	891760.322
2	506241.961	891852.087	15	506347.042	891765.429
3	506248.542	891838.33	16	506327.125	891774.978
4	506257.109	891842.435	17	506326.998	891775.145
5	506311.291	891729.167	18	506325.741	891775.697
6	506351.515	891748.408	19	506293.991	891810.554
7	506364.461	891721.345	20	506289.546	891814.006
8	506369.984	891709.798	21	506282.309	891837.846
9	506369.037	891709.344	22	506274.585	891846.169
10	506379.668	891687.122	23	506272.521	891848.105
11	506388.997	891711.792	24	506258.635	891848.892
12	506384.877	891725.895	25	506257.118	891850.645

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IA-079 -2023  
Fecha: 02/11/2023  
Página 2 de 12



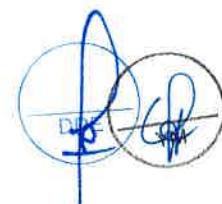
13	506365.464	891750.758	26	506249.511	891850.779			
<b>Área de protección quebrada La Atolloza (3940.581 m<sup>2</sup>)</b>								
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	506388.996	891711.792	22	506247.499	891871.615	43	506213.999	891887.474
2	506395.109	891724.322	23	506237.047	891883.025	44	506229.121	891877.073
3	506392.564	891733.037	24	506236.103	891883.461	45	506230.054	891877.071
4	506389.693	891739.424	25	506234.314	891884.631	46	506236.861	891869.637
5	506376.307	891752.487	26	506231.912	891886.249	47	506249.51	891850.779
6	506362.539	891767.607	27	506227.719	891889.132	48	506257.117	891850.645
7	506351.11	891773.615	28	506222.865	891892.472	49	506258.635	891848.892
8	506333.17	891782.24	29	506219.403	891917.123	50	506272.52	891848.106
9	506325.587	891792.416	30	506216.825	891934.608	51	506274.585	891846.17
10	506323.838	891799.58	31	506205.68	891942.752	52	506282.308	891837.846
11	506327.688	891805.351	32	506200.888	891953.54	53	506289.545	891814.006
12	506335.055	891809.605	33	506202.247	891970.771	54	506293.991	891810.554
13	506332.747	891815.804	34	506200.147	891991.628	55	506325.741	891775.693
14	506322.126	891813.906	35	506199.045	891995.142	56	506326.998	891775.145
15	506313.405	891812.698	36	506189.21	891991.54	57	506327.125	891774.978
16	506303.474	891814.683	37	506191.42	891983.457	58	506347.042	891765.429
17	506297.775	891819.17	38	506192.633	891971.411	59	506356.755	891760.322
18	506290.215	891844.075	39	506191.145	891952.547	60	506365.464	891750.758
19	506276.285	891857.135	40	506195.637	891942.436	61	506384.877	891725.895
20	506263.001	891857.888	41	506195.631	891941.215			
21	506256.75	891865.112	42	506210.096	891915.268			

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veintiocho (28) de febrero de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-034-2802-2023**, del veintiocho (28) de febrero de 2023, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.15-18);

Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Municipio de Atalaya, Ministerio de Cultura (MiCultura) y Ministerio de Salud (MINSA) y a la Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0050-0103-2023 y a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas a través del MEMORANDO-DEEIA-0146-0103-2023 (fs.19-32);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0399-2023, recibido el 6 de marzo de 2023, DIAM, informa que: "... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: ... Polígono del Proyecto: 3ha + 9,136.33 m<sup>2</sup>. Polígono de línea llegada: 0ha +0,0266.10 m<sup>2</sup>. Polígono Resolución IA-drve-045-2021: 6 ha + 2,994.70 m<sup>2</sup>. Polígono de Resolución No. DRVE-Lam-005-2022 Modificación: 5ha + 7,537.52 m<sup>2</sup>. Polígono PTAR: 0 ha + 0,858.61 m<sup>2</sup>... FUERA de SINAP." (fs.33-35);

Que a través de nota DIPA-069-2023, recibido el 8 de marzo de 2023, DIPA, remitió sus consideraciones respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, señalando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, consideran que puede ser aceptado (fs.36-37);



Que a través de nota MC-DNPC-PCE-N-No.200-2023, recibida el 10 de marzo de 2023, MiCultura, remite sus consideraciones al estudio arqueológico presentado en el EsIA, señalando que al mismo le falta información (f.38);

Que mediante nota No. 055-UAS-SDGSA, recibida el 14 de marzo de 2023, MINSA, presentó el Informe de EsIA, donde refiere las normativas a las cuales debe adecuarse el proyecto. Así mismo, indica: “*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción a la ejecución del proyecto.*” (fs.39-41);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-219-2023, recibido el 15 de marzo de 2023, DIFOR, presenta sus comentarios al EsIA indicando que consideran admisible la propuesta en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales presentada en el estudio (fs.42-45);

Que mediante MEMORANDO DSH-250-2023, recibido el 23 de marzo de 2023, DSH, presentó el Informe Técnico-032-2023, a través del cual emite sus observaciones al EsIA, concluyendo que: “... *deberá ampliar la información con respecto a posibles obras en cauces naturales, no descrito dentro del EsIA. El promotor deberá hacer mención de cuantas obras en cauce realizará en la quebrada la Atolloza... solicitar... tanto la solicitud para el permiso de perforación como la solicitud de concesión del uso del agua... Indicar al promotor que... queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua...*” (fs.69-74);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 27 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones hechas en La Estrella de Panamá, los días 24 y 25 de marzo de 2023. Así mismo, mediante nota sin número, recibida el 4 de abril de 2023, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado (27/3/2023) y desfijado (30/3/2023) del Municipio de Atalaya, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs. 75-77 / 81-82);

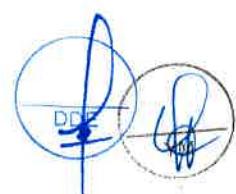
Que a través de MEMORANDO DAPB-M-0515-2023, recibido el 28 de marzo de 2023, DAPB, remite el Informe Técnico de Evaluación DAPB-0515-2023 donde, entre otras cosas, señala que en caso de que el estudio sea aprobado, el promotor deberá antes y durante la fase de construcción, implementar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (fs.78-80);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas y las UAS del IDAAN, AAC y MIVIOT emitieron sus comentarios al EsIA de forma extemporánea, mientras que las UAS del SINAPROC, MOP, Municipio de Atalaya no emitieron comentarios al respecto, por lo que se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0059-2903-2023, debidamente notificada el 20 de abril de 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.83-89);

Que a través de nota sin número, recibida el 11 de mayo de 2023, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0059-2903-2023 (fs.90-136);

Que la primera información aclaratoria, fue remitida a DAPB, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, DIAM, DSH, DIFOR mediante MEMORANDO-DEEIA-0357-1205-2023,



mientras que, a las UAS del MINSA, MIVIOT, MiCultura, MOP, IDAAN y AAC a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0156-1205-2023 (fs.137-147);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0873-2023, recibido el 18 de mayo de 2023, DIAM, informa que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: ... Drenaje 1: 0.086306 km. Drenaje 2: 0.151749 km. Sitio temporal: 0ha + 2,353.50 m<sup>2</sup>. Área de uso público 2: 0ha +4,914.56 m<sup>2</sup>... Fuera del SINAP” (fs.148-150);

Que a través de nota 146-UAS-SDGSA, recibida el 18 de mayo de 2023, MINSA, presentó sus consideraciones a la primera información aclaratoria, haciendo referencia a las normas con las cuales debe cumplir el proyecto. Así mismo, indica: “Revisado la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto” (fs.151-153);

Que mediante nota No. 14.1204-050-2023, recibida el 19 de mayo de 2023, MIVIOT, remite sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria, indicando que: “Cumplen con lo solicitado, presentan plano de anteproyecto revisado por la dirección Nacional de Ventanilla Única – Provincia Centrales-Miviot, con fecha del 3/3/2022.” (fs.155-156);

Que a través de nota DRVE/466/2023, recibida el 19 de mayo de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, presenta sus comentarios a la primera información aclaratoria, indicando que no tienen comentarios al respecto (f.158);

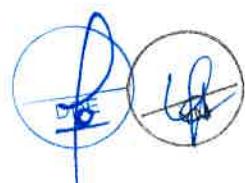
Que mediante MEMORANDO-DSH-439-2023, recibido el 24 de mayo de 2023, DSH, presenta el Informe Técnico No. 085-2023, donde entre sus recomendaciones indica: “Advertir al promotor, que en caso de perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo... Cumplir con las normativas vinculadas al recurso hídrico... Cumplir con la distancia de tres metros (3 m) de servidumbre hídrica... El promotor deberá cumplir cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en las fuentes hídricas.” (fs.164-166);

Que a través de nota sin número, recibida el 2 de junio de 2023, el promotor evidencia la solicitud ante la Autoridad de Aeronáutica Civil (fs.167-175);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0400-0206-2023, se solicita a DIAM incluir en la cartografía generada mediante MEMORANDO-DEEIA-0357-1205-2023, las coordenadas del polígono del proyecto (f. 176);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1031-2023, recibido el 13 de junio de 2023, DIAM, remite verificación de coordenadas donde se incluye en la cartografía el polígono del proyecto, indicando que “... le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono del proyecto - 3 ha + 9,136.33 m<sup>2</sup>. Provincia: Veraguas, Distrito: Atalaya, Corregimiento: Atalaya Cabecera. FUERA del SINAP.” (fs. 177-178);

Que las UAS de MiCultura, IDAAN y AAC remiten de forma extemporánea sus comentarios a la primera información aclaratoria, mientras que el MOP no emite sus observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;



Que a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0116-2006-2023, debidamente notificada el 11 de julio de 2023, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.179-180);

Que mediante nota sin número, recibida el 31 de julio de 2023, el promotor presentó la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota: DEIA-DEEIA-AC-0116-2006-2023 (fs.181-193);

Que la segunda información aclaratoria fue remitida a la UAS de AAC mediante nota DEIA- DEEIA-UAS-0187-0108-2023, mientras que, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, DIAM, DIFOR y DSH a través del MEMORANDO-DEEIA-0518-0108-2023 (fs. 194-198);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0525-0708-2023, se solicitó a DIAM anexar a la cartografía del proyecto las coordenadas incluidas en el MEMORANDO-DEEIA-0518-0108-2023 (f.199);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1409-2023, recibido el 8 de agosto de 2023, DIAM, informa que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área de uso público #1: 2,777.04 m<sup>2</sup>. Área de uso público #2: 5,116.34 m<sup>2</sup>. Sitio de apilamiento temporal: 2,353.5 m<sup>2</sup>. Área de protección ambiental: 402.96 m. Drenaje 1: 86.31 m. Drenaje 2: 151.75 m... Fuera del SINAP” (fs.200-201);

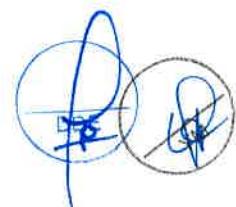
Que a través del MEMORANDO DIFOR-672-2023, recibido el 9 de agosto de 2023, DIFOR, remitió sus comentarios técnicos a la segunda información aclaratoria, señalando que no tiene comentarios al respecto (fs.202-203);

Que mediante nota DRVE/750-2023, recibida el 9 de agosto de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, emite sus consideraciones respecto a la segunda información aclaratoria indicando que no tiene comentarios sobre la misma (f.204);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-1423-2023, recibido el 14 de agosto de 2023, DIAM, informa que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: División Política Administrativa: Provincia: Veraguas. Distrito: Atalaya. Corregimiento: Atalaya (cabecera)... Fuera del SINAP.” (fs. 205-206);

Que mediante MEMORANDO DSH-0678-2023, recibido el 21 de agosto de 2023, DSH, remite sus comentarios respecto a la respuesta de la segunda información aclaratoria en el que señala: “...indicamos que luego de evaluar la ampliación aclaratoria presentada por el promotor, no tenemos ninguna observación... En caso de ser aprobado el proyecto, el promotor deberá respetar el área de protección de todas las fuentes hídricas del área de desarrollo del proyecto... Mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para evitar y contingencia para evitar la contaminación de Quebrada la Atolloza y otros cuerpos de agua cercanos al proyecto...” (f. 209);

Que a través de la nota sin número, recibida el 21 de septiembre de 2023, en atención a la verificación de la información del expediente administrativo que se mantiene en Prefasia, el promotor aporta las coordenadas de las áreas de uso público 1 y 2; además, las coordenadas del área de protección de la quebrada La Atolloza (fs. 210-215);



Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0629-2609-2023, se solicita a DIAM, generar una cartografía del proyecto con las coordenadas del área de uso público 1, área de uso público 2 y el área de protección de la quebrada La Atolloza (f.216);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-1743-2023, recibido el 6 de octubre de 2023, DIAM, remite verificación de coordenadas de las áreas de uso público 1 y 2, y el área de protección de la quebrada La Atolloza donde indica que “Área de protección de la quebrada La Atolloza: 3,940.52 m<sup>2</sup>, Área de uso público 1: 2,653.97 m<sup>2</sup>, Área de uso público 2: 4,905.79 m<sup>2</sup>” (fs. 217-218);

Que la UAS de ACC, remitió sus comentarios a la segunda información aclaratoria al EsIA de forma extemporánea, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **VILLA DE LAS FLORES, FASE II**, mediante Informe Técnico, calendado 12 de octubre de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.219-245);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

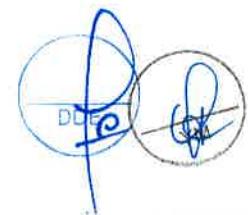
**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, Categoría II, denominado: **VILLA DE LAS FLORES, FASE II**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

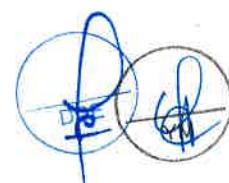
**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria tendrá que:

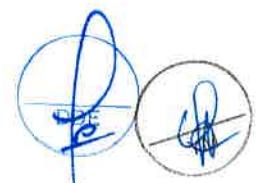
- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.



- b. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo) con la autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a este Despacho.
- c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- d. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del Estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas; cumplir con la Resolución N°DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra, para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, cuya implementación deberá ser monitoreada por esta. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
- i. Previo al inicio de obras solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Veraguas, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto mediante pozo de aguas subterráneas, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”, e incluir su aprobación en el primer informe de seguimiento.
- j. Para la perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No.476-2019 de 22 de octubre 2019, “que crea el registro de perforadores de subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- k. Construir drenajes pluviales con capacidad suficientes para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales.
- l. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto, y realizar monitoreo de calidad de agua de la quebrada La Atolloza, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.



- m. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- o. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- p. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- q. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades del proyecto. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas.
- r. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto.
- u. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- v. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y uno (1) cada año durante la etapa de operación, por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

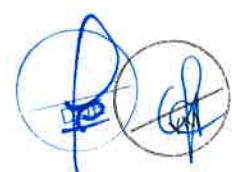


- x. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales”.
- y. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-45-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”.
- z. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, “*Tecnología de los alimentos. Agua potable. Definiciones y requisitos generales*”.
- aa. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”.
- bb. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- cc. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- dd. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada La Atolloza, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- ee. Contemplar dentro del desarrollo de las áreas de uso público 1 y 2 la conservación del bosque latifoliado mixto secundario.
- ff. Cumplir con lo establecido en la Resolución N 154-2023-DJ-AAC del 4 de julio de 2023, emitido por la Autoridad de Aeronáutica Civil.
- gg. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente*.”, en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que el alcance del presente proyecto no involucra la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, ya que la misma cuenta con su instrumento de gestión ambiental aprobado mediante Resolución IA-DRVE-046-2022.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que debe garantizar el suministro de agua potable en todas las etapas del proyecto.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de



Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **VILLA DE LAS FLORES, FASE II**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 10. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 11. NOTIFICAR** a la sociedad **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 12. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la sociedad la sociedad **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dos (02) días, del mes de Noviembre, del año dos mil veintitrés (2023).

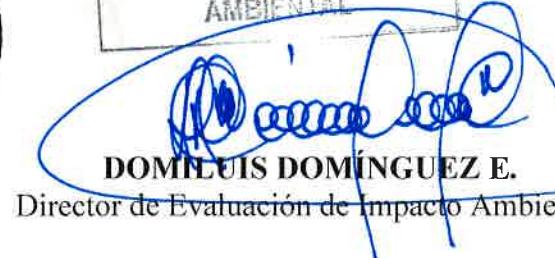
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MILCIADES CONCEPCION  
Ministro de Ambiente



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Hoy: B de Noviembre de 2023  
Siendo las 1:30 de la Tarde  
notifíquese personalmente a Expedito Diaz  
documentación Resolucion  
Gilma Noro Notificador      Exped. Diaz Notificado

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IA-079-2023  
Fecha: 02/11/2023  
Página 11 de 12



**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **VILLA DE LAS FLORES, FASE II**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **39,612.24 M<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DEIA /A-079 DE 02 DE  
Noviembre DE 2023.

Recibido  
por:

Expedit. Díaz

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Expedit. Díaz

Firma

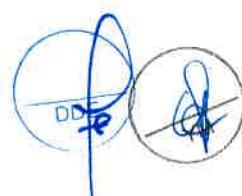
9-721-202

Cédula

13/11/2023

Fecha

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA /A-079 -2023  
Fecha: 02/11/2023  
Página 12 de 12



**ANEXO N°6.**

**RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA  
POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA  
EVALUACIÓN DEL ESTUDIO.**

GOBIERNO NACIONAL  
\* CON PASO FIRME \*  
MINISTERIO DE AMBIENTE

## MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

9022676

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	VILLAS DE LAS FLORES, S.A / 155721442-2-2022	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-3-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 628.00
<u>La Suma De</u>		SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100	B/. 628.00

## DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 628.00

## OBSERVACIONES

EN CONCEPTO DE MODIFICACION DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II Y SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PROYECTO "VILLA DE LAS FLORES, FASE II" EN DISTRITO DE SANTIAGO SLIP 170627229

Dia	Mes	Año	Hora
21	3	2025	10:13:09 AM

Firma

Nombre del Cajero Delmerina Riquelme



IMP 1

**ANEXO N°7.**

**PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE  
AMBIENTE.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 255223

Fecha de Emisión:

21	04	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	05	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

VILLAS DE LAS FLORES, S.A

Representante Legal:

EXPEDITO DIAZ ATENCIO

Inscrita

155721442-2-2022

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

  
Firma Autorizante

+ %

**ANEXO N°7.**

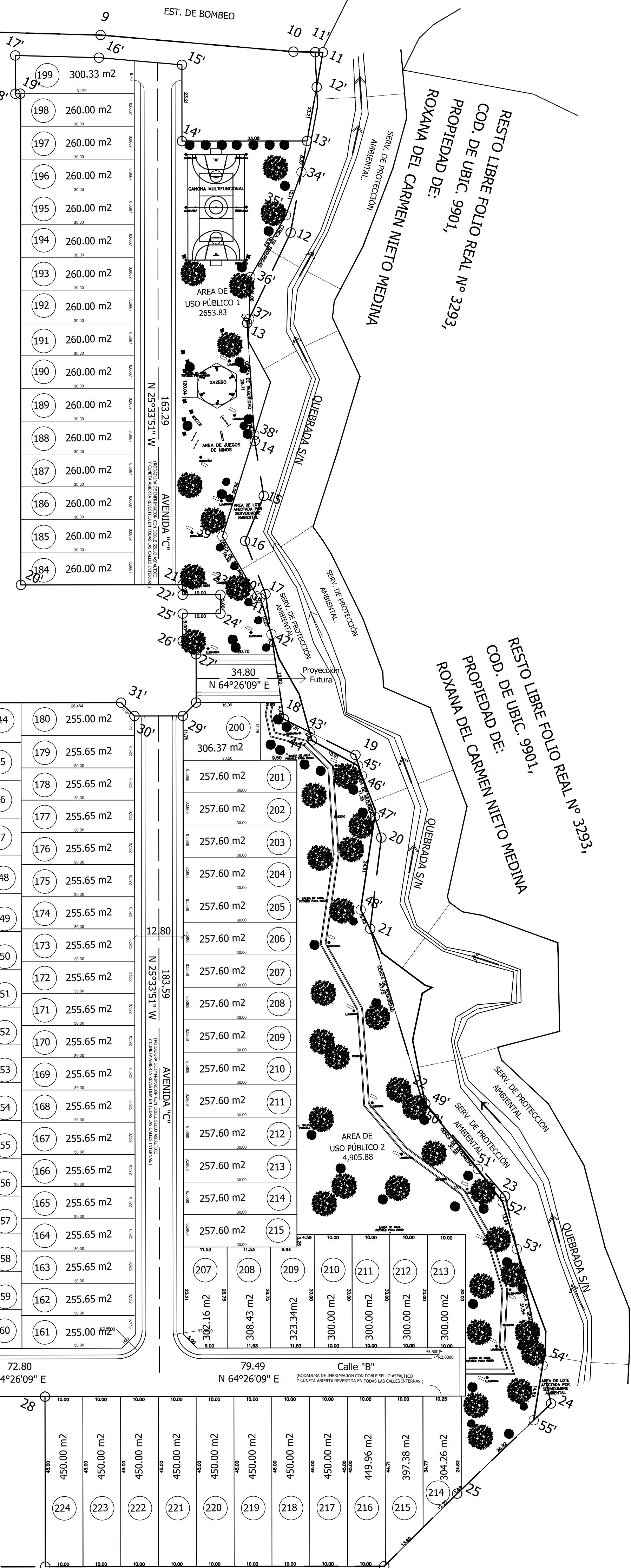
**PLANO QUE ILUSTRA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.**

# VILLA DE LAS FLORES

FOLIO REAL N° 3292,  
COD. DE UBIC. 9901,  
PROPIEDAD DE:  
AGROGANADERA FELIPE ALEJANDRO S.A.

Datos de campo		
V	NORTE	ESTE
13'	891991.54	506189.21
14'	891977.26	506159.36
15'	891995.48	506150.65
16'	891987.74	506130.02
17'	891978.74	506109.78
18'	891969.62	506114.14
19'	891970.17	506115.31
20'	891852.90	506171.40
21'	891871.37	506210.01
22'	891868.98	506211.16
23'	891873.29	506220.18
24'	891868.78	506222.34
25'	891864.46	506213.32
26'	891857.97	506216.42
27'	891856.31	506221.14
28'	891844.77	506226.66
29'	891840.06	506224.99
30'	891834.53	506213.45
31'	891836.20	506208.73
32'	891811.83	506157.79
33'	891646.21	506237.02
28	891661.77	506269.58
27	891621.18	506289
26	891659.889	506369.917
25	891685.537	506379.068
55'	891711.792	506388.996
54'	891725.895	506384.877
53'	891750.758	506365.464
52'	891760.322	506356.755
51'	891765.429	506347.042
50'	891774.978	506327.125
49'	891775.145	506326.998
22	891775.693	506325.741
21	891810.554	506293.991
48'	891814.006	506289.545
47'	891837.846	506282.308
46'	891846.17	506274.585
45'	891848.106	506272.52
44'	891848.892	506258.635
43'	891850.645	506257.117
18	891850.779	506249.51
42'	891869.637	506236.861
41'	891877.071	506230.054
40'	891877.073	506229.121
39'	891887.474	506213.999
38'	891915.268	506210.096
13	891941.215	506195.631
37'	891942.436	506195.637
36'	891952.547	506191.145
35'	891971.411	506192.633
34'	891983.457	506191.42

Desglose de áreas		
193 al 206	4170.49	m2
207 al 213	2133.93	m2
214 al 224	4751.44	m2
144 al 177	10223.24	m2
179 al 192	4502.6	m2
Uso Público	7559.71	m2
Diferencia de Servidumbre Pluvial	475.17	m2
Calles	5,795.66	m2
Total	39612.24	m2



FOLIO REAL N° 30354226,  
COD. DE UBIC. 9001,  
PROPIEDAD DE:  
DA DESARROLLO S.A.

RESTO LIBRE FOLIO REAL N° 3293,  
COD. DE UBIC. 9901,  
PROPIEDAD DE:  
ROXANA DEL CARMEN NIETO MEDINA

ANSWER

# CARRETERA LA FLORECITA-ATALAYA

## RODADURA DE ASFALTO

A CARRERERA ATALAYA -  
VIA PANAMERICANA